



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 MAR 2016

16/05/001/60/39

**Sr. Presidente de la  
Asamblea General:**

El Poder Ejecutivo tiene el honor de enviar a consideración parlamentaria el adjunto proyecto de ley mediante el cual se prorroga la vigencia de la Ley N° 19.322 de 29 de mayo de 2015 hasta el próximo 16 de julio de 2017.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

ASUNTO 568

La ley que resulta imperioso prorrogar, dispuso la suspensión de la vigencia de determinados artículos del CAROU (Ley N° 19.276 de 19 de setiembre de 2014) referidos al procedimiento en sede administrativa y al procedimiento infraccional aduanero hasta el 1° de marzo de 2016.

El código aduanero de la República Oriental del Uruguay, Ley N° 19.276 que entrara en vigencia el pasado 18 de marzo de 2015 había dispuesto la derogación de las disposiciones procedimentales de la Ley N°13.318 de 28 de diciembre de 1964, las que con la prórroga referida obligó a convalidar los procedimientos iniciados al amparo de la misma aún con posterioridad a su abrogación.

El Poder Ejecutivo a solicitud del Poder Judicial estima necesario proceder a extender la prórroga referida dispuesta por la Ley N°19.322 hasta el 16 de julio de 2017 a efectos de que el mismo se encuentre en condiciones de absorber la cantidad de trámites que le fueran confiados en el nuevo código aduanero.

Saluda al Sr. Presidente con la mayor consideración.-

MA/ahf





JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y  
Finanzas

**PROYECTO DE LEY**

16/05/001/60/39

**ARTICULO ÚNICO.-** Prorrógase hasta el 16 de julio de 2017 lo dispuesto por la Ley N° 19.322 de 29 de mayo de 2015.

